



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 0119-2015-GRP-CRP

Puno, 07 de octubre del 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día siete de octubre del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional y del artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, mediante Oficio Mult. N° 005-2015-GR PUNO-CRR/P, el presidente del Consejo de Reparaciones Abog. Walter Mamani Pacori, solicita acreditar a representante, señalando que el Consejo Regional de Reparaciones y Seguimiento a las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Gobierno Regional Puno, creado según Ordenanza Regional N° 008-2007, de fecha 21 de octubre de 2007, como una instancia consultiva, de coordinación, de concertación y de participación multisectorial, para el diseño de políticas regionales en reparaciones, a favor de las víctimas afectadas por la violencia política ocurrida entre mayo de 1980 y noviembre 2000 y adscrito al Gobierno Regional Puno.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de la fecha, el Pleno del Consejo Regional previo debate acredita como representante titular al Consejero Walter Paz Quispe Santos Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, otorgándole capacidad de decisión



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Walter Mamani Pacori
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 0119-2015-GRP-CRP

en reuniones del Consejo Regional de Reparaciones y Seguimiento a las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Gobierno Regional Puno.

Que, en uso de sus facultades conferidas por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. El pleno del consejo regional, por unanimidad;

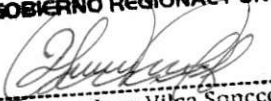
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, como miembro titular ante el Consejo Regional de Reparaciones, al Consejero Walter Paz Quispe Santos, otorgándole capacidad en la toma de decisiones ante el Consejo Regional de Reparaciones y Seguimiento a las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese, y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


Hernan Jose Vilca Soncco
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Walter Paz Quispe Santos
CONSEJERO REGIONAL
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL